Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. FAFEF_2022_00132022000088_I3P

La **Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca** a través de la Unidad Administrativa, por solicitud de la Coordinación de Infraestructura Agropecuaria, llevó a cabo la licitación por Invitación a Cuando menos Tres Personas No. **FAFEF_2022_00132022000088_I3P**, relativa al **Mantenimiento de camino sacacosechas en la localidad de La Reforma de Herrera (Kilómetro 19) del municipio de Cazones de Herrera** y vistas las constancias que obran en el expediente del proceso licitatorio se resuelve:

Primero.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 29 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 2 fracción XXVII, 34 fracción II, 44, 45 primer párrafo, 46, 47 y 54 fracción I de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 53 y 54 de su Reglamento; artículo 9 BIS del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 21, 22 y 23 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 11 de febrero de 2019; artículo 25 del Acuerdo que modifica los artículos 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; artículos 27 y 39 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado, de fecha 29 de enero de 2010; y artículos 62, 63 y 64 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo, responsable de coordinar las políticas públicas de desarrollo agrícola, ganadero y pesquero en la Entidad, que es responsable de ejecutar obras de infraestructura productiva con el fin de impulsar el sector agroalimentario de Veracruz.

Segundo.- Que con fecha **07 de noviembre de 2022**, la Secretaría de Finanzas y Planeación a través de la Subsecretaría de Egresos otorgó Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. **SSE/D-3718/2022** y Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (CPPI) No. **CPPI-SEDARPA-R-01272-22** con número de obra **00132022000088** relativo a la obra **"Mantenimiento de camino sacacosechas en la localidad de La Reforma de Herrera (Kilómetro 19) del municipio de Cazones de Herrera"**, con un monto de **$2,767,656.86 (Dos millones setecientos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y seis pesos 86/100 M.N.)** con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2022. Cumpliendo así con lo dispuesto por los artículos 8, 9 y 32 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz, de fecha 13 de marzo de 2012.

Tercero.- Que con fecha 16 de noviembre de 2022 la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, a través de su Titular de la Unidad Administrativa por solicitud de la Coordinación de Infraestructura Agropecuaria, envía la Invitación a Cuando menos Tres Personas a las siguientes empresas como sigue: Constructora e Inmobiliaria Reyes Escobar, S.A. de C.V., Consorcio Arquitectónico y Comercial Arcada, S.A. de C.V., y Comercializadora ABIENRI, S.A. de C.V., mediante oficios números SEDARPA/UA/3240_11/2022, SEDARPA/UA/3241_11/2022 y SEDARPA/UA/3242_11/2022 respectivamente del proceso

Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. FAFEF_2022_00132022000088_I3P

FAFEF_2022_00132022000088_I3P para la obra: **"Mantenimiento de camino sacacosechas en la localidad de La Reforma de Herrera (Kilómetro 19) del municipio de Cazones de Herrera"** con fundamento en el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz.

Cuarto.- Que la Visita al Sitio donde habrán de realizarse los trabajos objeto de la presente Licitación, se llevó a cabo de acuerdo a la fecha indicada en las bases de invitación, el día **20 de noviembre de 2022.**

Quinto.- Que la Junta de Aclaraciones, se llevó a cabo de acuerdo a la fecha indicada en las bases de invitación, el **21 de noviembre de 2022**.

Sexto.- Que el acto de presentación, recepción y apertura de proposiciones técnicas-económicas se desarrolló el día **26 de noviembre de 2022**, a las **10:00** horas, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas del Secretario de Despacho de esta Dependencia ubicada en la Avenida Salvador Díaz Mirón número 33, Colonia Centro, Código Postal 91000, Xalapa, Veracruz, en el cual se pasó lista de asistencia, teniéndose como presentes a los siguientes participantes con el importe propuesto:

No.	Nombre, razón o denominación social	Importe (sin incluir IVA)
1	Consorcio Arquitectónico y Comercial Arcada, S.A. de C.V.	$2,361,135.00
2	Comercializadora ABIENRI, S.A. de C.V.	$2,374,721.43
3	Constructora e Inmobiliaria Reyes Escobar, S.A. de C.V.	$2,380,332.35

Evaluación y Comparación de Proposiciones

Séptimo.- Que derivado de la evaluación y comparación de proposiciones conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 47 fracción I, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz; y 39 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado, se tiene lo siguiente:

Que de las propuestas presentadas por los licitantes, si bien todas cumplen de manera general con las condiciones legales y administrativas, técnicas y económicas solicitadas por la convocante en las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, misma que fue señalada en el acta de apertura, y que de acuerdo al artículo 45 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz, fueron recibidas para su revisión cualitativa de la documentación legal por la Unidad Administrativa y revisión técnica y económica por la Coordinación de Infraestructura Agropecuaria.

De la verificación efectuada a la información legal y administrativa realizada por la Unidad Administrativa a las proposiciones se tiene lo siguiente:

Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. FAFEF_2022_00132022000088_I3P

No.	Licitante	Evaluación Legal y Administrativa	Observaciones
1	Consorcio Arquitectónico y Comercial Arcada, S.A. de C.V.	No cumple	AL-12 No presenta constancia de situación fiscal donde relacione, clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social y descripción del objeto social de la empresa.
2	Comercializadora ABIENRI, S.A. de C.V.	Cumple	Sin observaciones
3	Constructora e Inmobiliaria Reyes Escobar, S.A. de C.V.	No cumple	AL-6 Presenta constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales emitida por la Dirección General de Recaudación de LA SECRETARÍA, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el IMSS y el INFONAVIT, con vigencia vencida. AL-12 No presenta constancia de situación fiscal donde relacione, clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social y descripción del objeto social de la empresa.

De la verificación efectuada a la información técnica realizada por la Coordinación de Infraestructura Agropecuaria a las proposiciones se tiene lo siguiente:

No.	Licitante	Evaluación Técnica	Observaciones
1	Consorcio Arquitectónico y Comercial Arcada, S.A. de C.V.	Cumple	Sin observaciones
2	Comercializadora ABIENRI, S.A. de C.V.	Cumple	Sin observaciones
3	Constructora e Inmobiliaria Reyes Escobar, S.A. de C.V.	Cumple	Sin observaciones

Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. FAFEF_2022_00132022000088_I3P

De la verificación efectuada a las propuestas económicas realizada por la Coordinación de Infraestructura Agropecuaria se tiene lo siguiente:

No.	Licitante	Evaluación Económica	Observaciones
1	Consorcio Arquitectónico y Comercial Arcada, S.A. de C.V.	Cumple	Sin observaciones
2	Comercializadora ABIENRI, S.A. de C.V.	Cumple	Sin observaciones
3	Constructora e Inmobiliaria Reyes Escobar, S.A. de C.V.	Cumple	Sin observaciones

Por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 fracciones I, II y V del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz; y en los números arábigos uno y veintiocho del numeral veinte referente a las causales de desechamiento de las Bases de Invitación a Cuando menos Tres Personas las propuestas de los invitados **Consorcio Arquitectónico y Comercial Arcada, S.A. de C.V.** y **Constructora e Inmobiliaria Reyes Escobar, S.A. de C.V.,** quedan **desechadas.**

Octavo.- Que la propuesta solvente es la siguiente, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA):

Nombre del licitante	Propuesta técnica	Propuesta económica	Resultado final	Monto de la Propuesta
Comercializadora ABIENRI, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	$2,754,676.86

Noveno.- Una vez valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones aceptadas para su revisión detallada, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a tiempo, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes la determinada como propuesta solvente es la de la invitada **Comercializadora ABIENRI, S.A. de C.V.**, en virtud de que cumple con todos los requisitos solicitados en las bases de invitación, se considera solvente y sus costos se encuentran dentro de los parámetros de costos de la Coordinación de Infraestructura Agropecuaria, resulta más conveniente para el Estado en criterios de precio, calidad, financiamiento y oportunidad, por lo que se considera procedente adjudicar el contrato correspondiente de la presente invitación por un importe de **$2,374,721.43 (Dos millones trescientos setenta y cuatro mil setecientos veintiun pesos 43/100 M.N.),** más **$379,955.43 (Trescientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco pesos 43/100 M.N.)**, correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que arroja un total de **$2,754,676.86 (Dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil seicientos setenta y seis pesos 86/100 M.N.),** con

Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. FAFEF_2022_00132022000088_I3P

un periodo de ejecución de 60 días naturales, con fechas programadas de **inicio: 01 de diciembre de 2022 y término: 29 de enero de 2023.**

Décimo.- Se otorgará un anticipo correspondiente al 30% del importe total de la obra (IVA incluido), por un monto de **$826,403.06 (Ochocientos veintiseis mil cuatrocientos tres pesos 06/100 M.N.)**, previo a la garantía estipulada en las bases de invitación.

Que la presente acta surte efecto de notificación en forma a partir del **29 de noviembre de 2022** y por ello se compromete y obliga al contratista a firmar el contrato respectivo, y se hace de su conocimiento que deberá entregar la documentación legal de su representada y presentarse a firmar el contrato el día **30 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas** ante la Unidad Administrativa, en el segundo piso, ubicada en la Avenida Salvador Díaz Mirón número 33, Colonia Centro, Código Postal 91000, Xalapa, Veracruz.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 9 BIS del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el adjudicado deberá presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de Impuestos Federales; las que deberán tener como máximo 30 días naturales de haber sido expedidas.

Décimo Primero.- De igual manera, el contratista deberá entregar a la Unidad Administrativa, las Garantías de anticipo, cumplimiento del contrato y vicios ocultos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Décimo Segundo.- Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, en caso de existir alguna inconformidad respecto a los actos celebrados que contravengan lo dispuesto por la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el participante deberá presentarla ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz y ante la Contraloría General del Estado.

Décimo Tercero.- El presente fallo es emitido por la Unidad Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; representada por el **Lic. Leroy Antonio Salazar Leal,** en su carácter de Titular de la Unidad Administrativa, conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 17 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca; asistido por la Coordinación de Infraestructura Agropecuaria, área ejecutora que en términos del artículo 72 segundo párrafo de la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, será la responsable de la calidad y la debida ejecución de la obra, representada por el **Ing. Jorge Alberto Núñez Larios,** en su carácter de Coordinador de Infraestructura Agropecuaria.

Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. FAFEF_2022_00132022000088_I3P

Décimo Cuarto.- Notifíquese de acuerdo al artículo 47 de la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. El contenido del fallo se difundirá a través de la página web de la Dependencia; asimismo, a partir de esta fecha se pone a disposición y consulta en la Unidad Administrativa; en el segundo piso en la Oficina de Obra, ubicada en la Avenida Salvador Díaz Mirón número 33, Colonia Centro, Código Postal 91000, Xalapa, Veracruz, México.

Se suscribe la presente **Acta de fallo**, en la ciudad de Xalapa, Ver., a los **veintinueve días del mes de noviembre de 2022**, para que este surta todos y cada uno de los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

Emiten el fallo

Lic. Leroy Antonio Salazar Leal
Titular de la Unidad Administrativa

Ing. Jorge Alberto Núñez Larios
Coordinador de Infraestructura Agropecuaria
Área Ejecutora

L.C. Nora Elda Romero Martínez
Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

Arq. Alejandro de Jesús Guillaumín Contreras
Subcoordinador de Infraestructura y Supervisión de Obra